



RESOLUCIÓN GDC N° 358/2024
POR LA QUE SE ADOPTA EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY, NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO – MECIP:2015 EN LA GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA, Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO, Y SE ESTABLECEN SUS ROLES Y RESPONSABILIDADES.

Caacupé, 14 de marzo de 2024

VISTO:

El inicio del nuevo periodo 2023 – 2028 del Gobierno Departamental y las atribuciones del Gobernador previstas en la Ley; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución CGR N° 377/2016 se establece cuanto sigue: adoptar como marco para el control, fiscalización y evaluación los Sistemas de Control Interno de las instituciones sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República, la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay – MECIP:2015.

Que, Artículo 60 de la Ley 1535/99 De Administración Financiera con relación al Control interno, señala que "...está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

Que, con el fin de fortalecer los niveles de calidad, eficacia, eficiencia y transparencia en la gestión administrativa de la Gobernación del Departamento de Cordillera y, asegurar a la vez la implementación y actualización de efectivos sistemas de Procedimientos de Control y Evaluación en el ejercicio de las funciones, corresponde adoptar el Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay – MECIP:2015.

Que, así mismo, se considera necesario y oportuno conformar el Comité de Control Interno de la Gobernación Departamental de Cordillera y a la vez establecer sus roles y responsabilidades.

Que, a su vez, el **Art. 16°** de la ley 426/94 "Que establece la Carta Orgánica del Gobierno Departamental", tiene como objeto: "a) Elaborar, aprobar y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para el desarrollo político, económico, social, turístico y cultural del Departamento...b) Administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental; ... c) Cumplir con las demás funciones que le asignen la Constitución Nacional y las Leyes..."

Que, también, el Art. 17° del citado cuerpo legal prescribe, son deberes y atribuciones del Gobernador, inciso d) Dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones.





Que, por último, la Constitución Nacional y la legislación vigente otorgan al Gobernador las atribuciones administrativas, en su carácter de Máxima Autoridad Institucional del Gobierno departamental.

POR TANTO,
EL GOBERNADOR DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1° ADOPTAR EL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY, Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno – MECIP – 2015 en la Gobernación Departamental de Cordillera.

Art. 2° CONFORMAR EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO de la Gobernación Departamental de Cordillera en el marco de implementación DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP – 2015 conformado por los titulares de las siguientes dependencias:

- a) Secretario General
- b) Auditor Interno Institucional
- c) Secretario de Administración y Finanzas
- d) Secretario de Obras Públicas
- e) Secretaria de Educación, Cultura y Deportes
- f) Secretario de Ambiente y Turismo
- g) Secretaria de la Mujer, Niñez y Adolescencia
- h) Secretaria de Salud y Acción Social
- i) Secretario de Producción, Industria y Comercio
- j) Jefe del Departamento de Recursos Humanos
- k) Secretario de Planificación
- l) Asesoría Técnica
- m) Asesoría Jurídica

Art. 3° FACULTAR al Comité De Control Interno de la Gobernación Departamental de Cordillera, a cumplir los siguientes roles y responsabilidades:

- a) Definir políticas generales y específicas de Control Interno de la Institución
- b) Establecer las directrices y normativas internas para el diseño y/o ajustes de desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno, tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay – MECIP 2015.
- c) Verificar el nivel de avance y efectividad del Sistema de Control Interno de la Institución, y su capacidad para apoyar el cumplimiento de los objetivos, tomando como base los informes de la Auditoría Interna, Auditoría General de Poder Ejecutivo, y de la Contraloría General de la Republica.
- d) Presentar sugerencias al proyecto del Plan Anual de Auditoria, antes de su aprobación por la MAI
- e) Evaluar para la toma de decisiones correspondientes, los informes periódicos de la Auditoría Interna Institucional, sobre el nivel de eficiencia, y efectividad del





Gobernación de Cordillera

0511 24 23 51
gobiernodepcordillera@gmail.com
www.gobernacioncordillera.gov.py



control interno de la Institución, las auditorías realizadas, y las recomendaciones generadas en el desarrollo de dichas auditorías;

- f) Establecer las directrices para la implementación de las recomendaciones de la Auditoría General de Poder Ejecutivo y de la Contraloría General de la República, definiendo los mecanismos necesarios para su adopción por cada una de las dependencias responsables, y realizando seguimiento a su aplicación;
- g) Definir las directrices para la elaboración del Plan de Mejoramiento Institucional;
- h) Monitorear de manera permanente, la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional apoyado en los informes de la Auditoría Interna Institucional, Auditoría General de Poder Ejecutivo y de la Contraloría General de la República.
- i) Designar al Secretario General como representante de la Máxima Autoridad Institucional para la suscripción de las documentaciones pertinentes.

Art. 4° DISPONER que el Comité De Control Interno de la Gobernación Departamental de Cordillera, se reúna al menos una vez al mes y/o las veces que resulten necesarias, para el logro de los objetivos institucionales.

Art. 5° INSTAR a los funcionarios de las distintas dependencias que componen la Gobernación del Departamento de Cordillera, a comprometerse hasta obtener la efectiva implementación del Sistema de Control Interno NMR - MECIP 2015 en la Institución.

Art. 6° ABROGAR todas las disposiciones contrarias a las establecidas en esta Resolución.

Art. 7° COMUNICAR, a quiénes corresponda y cumplido, archivar.



Christian Bedoya
SECRETARIO GENERAL



Denis Lichi
GOBERNADOR